



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de junio de 2023

DISPOSICIÓN SGCA N° 188/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley 6.549, la Resolución AGT N° 59/2021, la Disposición SGCA N° 11/23, el Expediente A-01-00000777-9/2023-0 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley 6.549, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta procedente realizar un ajuste en la retribución establecida en el contrato de locación de servicios suscripto por la Dra. BARREYRO, Bárbara Beatriz, DNI N° 36.087.805 desde el 1 de junio por un monto de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL (\$314.000) y desde el 1 de julio por un monto de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 339.000), ambos del año en curso, quien presta funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes, Equipo Público Abogados del Niño del Ministerio Público Tutelar, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por la Disposición SGCA N°11/23.

Que, el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97", texto consolidado.

Que, mediante Resolución AGT N° 59/2021 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que, la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2023.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar el ajuste en la retribución de la contratación bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de la Dra. Barreyro.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 59/2021,

LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar el ajuste en la retribución de la contratación, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios suscripto por la Dra. BARREYRO, Bárbara Beatriz, DNI N° 36.087.805, quien presta funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes, Equipo Público Abogados del Niño del Ministerio Público Tutelar, a partir 1 de junio por un monto de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL (\$ 314.000) y desde el 1 de julio por un monto de PESOS TRESCIENTOS TEINTA Y NUEVE MIL (\$ 339.000), continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por la Disposición SGCA N°11/23.

Artículo 2.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a realizar la adenda al contrato de prestación de servicios, conforme lo establecido en el artículo 1.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2023.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", y demás efectos pase a la Dirección de Despacho Legal y Técnica y a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. Nº 188/2023 Tº XV Fº 410/411 FECHA 28/6/2023

Gabriela M. Francinelli
Secretaria
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 piso 7 (CP1005AAA) Tel. 5297-8058 · sgca-mpt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar